

SEGUNDA ADICIÓN A LOS CRITERIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN MATERIA DE PERMISOS PREVIOS Y DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SECTORIAL

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Solicitud de exención de MIR por no costos		3972.59.59.1.CritPROSECCIA Y B FINAL 15-01-04.doc
Título del anteproyecto:	SEGUNDA ADICIÓN A LOS CRITERIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN MATERIA DE PERMISOS PREVIOS Y DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SECTORIAL	Punto de Contacto	
Dependencia:	Secretaría de Economía	Nombre :	Javier Anaya Rojas
Responsable Oficial:	Oscar Torre Gómez	Cargo :	Director de Programas de Fomento
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Teléfono :	52296195
Ordenamiento Jurídico:	Acuerdo	Correo Electrónico :	janaya@economia.gob.mx

Detalles de la MIR

D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR:

E. ¿ El anteproyecto de regulación se encuentra previsto en el Programa de Mejora Regulatoria 2005-2006 de su dependencia u organismo descentralizado ?
Para conocer el texto de los Programas de Mejora Regulatoria 2005-2006 consulte la sección correspondiente en el Portal de COFEMER:

F. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

El 31 de diciembre de 2003 se publicó una reforma al Decreto PROSEC donde se modificó el Sector II “de la Industria Electrónica” para dividirse en dos incisos y quedar de la manera siguiente: Sector IIa) de la Industria Electrónica (antes sector II) y, Sector IIb) de la Industria Electrónica (que ahora comprende a los productores de electrodomésticos) A la fecha existen 651 empresas registradas en el PROSEC del Sector II “de la Industria Electrónica”, sector que a partir del 31 de enero de 2004 se elimina y entra en vigor el Sector IIa) y IIb). El presente Acuerdo tiene por objeto inscribir de manera automática a las empresas registradas en el Sector II de la Industria Electrónica al Sector IIa) (creado con la publicación del 31 de diciembre de 2003), sin que se requiera autorización particular por parte de la SE, ya que de lo contrario, cada una de las 651 empresas tendrían que presentar una aplicación para inscribirse al sector IIa).

1. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Ley

2. Ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Decreto PROSEC Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

Artículos y fracciones#1:

34 fracciones I, V, VI, XXI, XXIII y XXX 4 3, 4, 5, 6 y 7 5 fracción XVI y 25

4. ¿Crea el anteproyecto obligaciones para los particulares?:

No

5. ¿Modifica o restringe el anteproyecto derechos de los particulares?:

Sí

6. ¿Modifica o restringe el anteproyecto beneficios de los que actualmente gozan los particulares?:

Sí

7. ¿Crea el anteproyecto trámites nuevos?:

Sí

8. ¿Modifica el anteproyecto trámites existentes?:

Sí

9. ¿Elimina el anteproyecto trámites existentes?:

Sí

10. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información